



LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO, con fecha 1 de diciembre de 2022, dicta la siguiente RESOLUCIÓN N° 155/2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

Nº Expediente: **CHOPERAS/2022/4**
Promotor/a: **AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO**
Descripción: **SUBASTA DEL ARRENDAMIENTO DE TERRENOS COMUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO PARA LA PLANTACIÓN DE CHOPOS**

Vista la documentación que obra en el expediente arriba señalado, y visto asimismo que finalizado el plazo de la última adjudicación, la efectuada en el año 2005, finalizados los últimos trabajos de corta, el Ayuntamiento de Murillo el Fruto va a proceder a la adjudicación del arrendamiento de las parcelas comunales que se van a destinar a plantación de chopos.

Visto el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta del arrendamiento de terrenos comunales del Ayuntamiento de Murillo el Fruto (Navarra) para la plantación de chopos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004, para la actualización del Régimen Local de Navarra, y en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta del arrendamiento de terrenos comunales del Ayuntamiento de Murillo el Fruto (Navarra) para la plantación de chopos.

Segundo.- Publicar anuncio de la presente subasta en el tablón de anuncios de la entidad local y en el Portal de Contratación de Navarra por plazo de 20 días naturales.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente de la publicación del anuncio de subasta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Portal de Contratación de Navarra. Durante dicho plazo se encontrará a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas regulador de la subasta y del arriendo de los terrenos.

Tercero.- Dar cuenta de la presente en la siguiente sesión ordinaria de Pleno que se celebre, el cual deberá ratificarla, en caso contrario, la presente Resolución devendrá ineficaz.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución para general conocimiento.

Lo que notifico para general conocimiento y efectos, advirtiendo que contra esta Resolución, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- Recurso de REPOSICION** ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o bien,
- Recurso de ALZADA** ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Murillo el Fruto, a 1 de diciembre de 2022.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE